



(NOVIEMBRE 30)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 014 DE NOVIEMBRE 29 DE 1988 Y SE CREA EL COMITE ASESOR DEL FONDO ROTATORIO DE EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO URBANO.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus atribuciones legales y en especial
las conferidas en la Constitución Nacional Artículo
197 de la Ley 4a de 1913.

C O N S I D E R A N D O :

- 1.- Que es deber de la Administración Municipal, velar por el embellecimiento del espacio público urbano dotando a la ciudad de obras de arte que verdaderamente representen un enriquecimiento del patrimonio cultural de la Ciudad de Bucaramanga.
- 2.- Que algunas de las obras de arte instaladas en el espacio público con dineros del Fondo Rotatorio para el embellecimiento del espacio urbano, han sido blanco de fuertes críticas por parte de personas reconocidas en el medio artístico como conocedoras del tema, indicando la falta de asesoría a nivel de curaduría por parte del Comité Evaluador para la selección de tales obras.
- 3.- Que en el concurso de méritos, deben participar la mayor cantidad posible de Artistas Nacionales y Regionales para lograr una mejor selección.
- 4.- Que no necesariamente los miembros del Comité Evaluador son expertos en curaduría de obras de arte.

A C U E R D A :

CAPITULO I

COMITE ASESOR

ARTICULO PRIMERO.- Créase el "Comité Asesor" del FONDO ROTATORIO DE EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO URBANO.

ARTICULO SEGUNDO.- FUNCIONES DEL COMITE ASESOR

Son funciones del Comité Asesor:

a.- Analizar y evaluar las hojas de vida y trayectoria artística de los participantes en el Concurso de Méritos.

b.- Elegir el ganador del Concurso de Méritos, mediante acta firmada por los miembros del Comité Asesor.

c.- Determinar la localización de la Obra de Arte.

ARTICULO TERCERO.- INTEGRACION DEL COMITE ASESOR

El Comité Asesor estará compuesto por dos (2) de los curadores pertenecientes a cualquiera de los Museos de Arte Moderno y Contemporáneo, adscritos a la Asociación Colombiana de Museos (ACOM) elegidos por el Comité Evaluador.

CAPITULO II
DEL COMITE EVALUADOR

ARTICULO CUARTO.- NUEVAS FUNCIONES DEL COMITE EVALUADOR

Son nuevas funciones del Comité Evaluador las siguientes:

a.- Determinar el monto de la obra de arte, de acuerdo a los fondos recaudados por el FONDO ROTATORIO PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO URBANO, así como las dimensiones de la obra los cuales deben ser citados en la convocatoria al concurso de méritos.

b.- Elegir los dos (2) miembros del Comité Asesor pertenecientes a las curadurías de dos (2) Museos de Arte Moderno ó Contemporáneo adscritos a la ACOM (Asociación Colombiana de Museos).

c.- Poner a disposición del Comité Asesor todas las propuestas presentadas en el concurso de méritos que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en la convocatoria de dicho concurso.

d.- Declarar el ganador del concurso de méritos basado en el acta del Comité Asesor.

e.- Deróguese el ordinal a del artículo 7o del Acuerdo 14 de 1989.

f.- Deróguese el ordinal c del artículo 7o del Acuerdo 14 de 1989.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de Mil novecientos noventa y dos (1992).

EL PRESIDENTE,


EDGAR GOMEZ ROMAN



EL SECRETARIO,


HUMBERTO RUEDA CUALDROCH

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,


CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo No.075 de 1992, fué debatido y aprobado en tres sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

EL PRESIDENTE,


EDGAR GOMEZ ROMAN


EL SECRETARIO,


HUMBERTO RUEDA GUADALUPE

Recibido, hoy 3 de Diciembre de 1992

El Secretario General,


ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ


REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Diciembre nueve (9) de mil novecientos noventa y dos (1992)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS


El Secretario General,


ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

LA ALCADIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No. 075 del 30 de Noviembre de 1992, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy 9 de Diciembre de 1992.

El Alcalde,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS


El Secretario General,


ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ